

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO 4 0001 DE

(- 4 ENE 2016)

Por la cual se efectúa la desagregación de los rubros de Gastos de Personal y de Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2016

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución No. 4 0285 de Febrero 27 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 1769 de 2015, se define el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal 2016.

Que mediante Decreto 2550 de Diciembre 30 de 2015, se liquida el Presupuesto para la vigencia fiscal 2016, se detallan las Apropiaaciones y se clasifican y definen los Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015 y a fin de dar aplicación al Plan de Cuentas contenido en la Resolución 069 de 2011, emitida por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hace necesario desagregar el Presupuesto de Gastos de Personal y de Gastos Generales, de la Unidad 2101 01 Gestión General del Ministerio de Minas y Energía.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Efectuar la desagregación de los rubros de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía, Unidad Gestión General, para la vigencia fiscal de 2016, de acuerdo con el detalle contemplado en la Resolución 069 de 2011, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

712

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la desagregación de los rubros de Gastos de Personal y de Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2016"

CU	SB	OB	OR	SE	RE	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
						GASTOS DE PERSONAL		
1	0	1	1		10	SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA	11.892.966.000,00	
1	0	1	1	1	10	SUELDO		11.255.000.000,00
1	0	1	1	2	10	SUELDO DE VACACIONES		620.000.000,00
1	0	1	1	4	10	INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD		17.966.000,00
1	0	1	4		10	PRIMA TECNICA	1.688.811.000,00	
1	0	1	4	1	10	PRIMA TECNICA SALARIAL		500.000.000,00
1	0	1	4	2	10	PRIMA TECNICA NO SALARIAL		1.188.811.000,00
1	0	1	5		10	OTROS	3.627.030.000,00	
1	0	1	5	1	10	GASTOS DE REPRESENTACION		205.000.000,00
1	0	1	5	2	10	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		368.130.000,00
1	0	1	5	5	10	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION		61.000.000,00
1	0	1	5	12	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACION		40.000.000,00
1	0	1	5	13	10	AUXILIO DE TRANSPORTE		48.000.000,00
1	0	1	5	14	10	PRIMA DE SERVICIO		510.000.000,00
1	0	1	5	15	10	PRIMA DE VACACIONES		518.000.000,00
1	0	1	5	16	10	PRIMA DE NAVIDAD		1.170.000.000,00
1	0	1	5	19	10	PRIMA DE RIESGO		9.000.000,00
1	0	1	5	21	10	PRIMA DE DIRECCION		10.900.000,00
1	0	1	5	47	10	PRIMA DE COORDINACION		325.000.000,00
1	0	1	5	92	10	BONIFICACION DE DIRECCION		362.000.000,00
1	0	1	9		10	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	207.563.000,00	
1	0	1	9	1	10	HORAS EXTRAS		156.000.000,00
1	0	1	9	3	10	INDEMNIZACION POR VACACIONES		51.563.000,00
1	0	2				SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.026.903.110,00	
1	0	2	12	0	10	HONORARIOS		852.226.000,00
1	0	2	14	0	10	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS		154.677.110,00
1	0	2	100	0	10	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		20.000.000,00
1	0	5			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	5.152.511.000,00	
1	0	5	1	0	10	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO		2.250.000.000,00
1	0	5	2	0	10	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO		2.198.511.000,00
1	0	5	6	0	10	APORTES AL ICBF		420.000.000,00
1	0	5	7	0	10	APORTES AL SENA		71.000.000,00
1	0	5	8	0	10	APORTES A LA ESAP		71.000.000,00
1	0	5	9	0	10	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS		142.000.000,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL							23.595.784.110,00	23.595.784.110,00

Artículo 2°.- Efectuar la desagregación de los rubros de Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Unidad Gestión General, para la vigencia fiscal de 2016 de acuerdo con el detalle contemplado en la Resolución 069 de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la desagregación de los rubros de Gastos de Personal y de Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2016"

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

CU	SB	OB	OR	SE	RE	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
						GASTOS GENERALES		
2	0	3			10	IMPUESTOS Y MULTAS	23.633.000,00	
2	0	3	50		10	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		23.633.000,00
2	0	4			10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.589.313.310,00	
2	0	4			16	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	124.548.000,00	
2	0	4	1		10	COMPRA DE EQUIPO		7.400.000,00
2	0	4	2		10	ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA		7.800.000,00
2	0	4	4		10	MATERIALES Y SUMINISTROS		346.302.914,00
2	0	4	5		10	MANTENIMIENTO		1.247.799.185,00
2	0	4	6		10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		334.942.155,00
2	0	4	7		10	IMPRESOS Y PUBLICACIONES		114.594.964,00
2	0	4	8		10	SERVICIOS PUBLICOS		407.152.706,00
2	0	4	9		10	SEGUROS		87.000.000,00
2	0	4	10		10	ARRENDAMIENTOS		6.100.000,00
2	0	4	11		10	VIA TICOS Y GASTOS DE VIAJE		849.984.968,00
2	0	4	11		16	VIA TICOS Y GASTOS DE VIAJE		124.548.000,00
2	0	4	14		10	GASTOS JUDICIALES		1.500.000,00
2	0	4	21		10	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS		34.900.000,00
2	0	4	41		10	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS		143.836.418,00
TOTAL GASTOS GENERALES							3.737.494.310,00	3.737.494.310,00

Artículo 3°.- Con base en las desagregaciones mencionadas en los artículos primero y segundo de la presente resolución, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, podrá efectuar las desagregaciones al máximo nivel que requiere el Sistema de Información Financiera SIIF, sin superar los montos establecidos en la presente Resolución, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 4°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 ENE 2016

GERMAN QUINTERO ROJAS
Secretario General

Preparó: Dora Stella Reyes González
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar
Aprobó: María Teresa Pardo Camacho